PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 14.035.-

QUE ACUERDA JUBILACION ORDINARIA A LA SEÑORITA ADELAIDA VALDEZ.-

Asunción, 11 de Junio de 1946.-

Nº 2.599.

VISTA: la presentación de la señorita Adelaida Valdez G. (Exp.M.H.Nº3085/45) en la que solicita su jubilación ordinaria en mérito a los veintinueve años y cuatro meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional, el dictámen favorable del Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General de la Nación, de acuerdo con el art. 19 del Decreto-Ley Nº6436, art. 1º del Decreto-Ley Nº7648 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación ordinaria mensual de ₲. 34:58.- TREINTA Y CUATRO GUARANIES CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS, a la señorita Adelaida Valdez, en mérito a los veintinueve años y cuatro meses de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese la presente erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.